

ACUERDO DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE:

Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones

Fecha de emisión:

7 de octubre de 2016

Con fundamento en el artículo 6 apartado A fracción II, 16º segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones X, XII, XIII, 15, 16 fracciones I, V Y XI, 134 fracción I, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 3 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 4, 7, 8, 9, 10 Y 14 Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, 17 fracción II, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), 34 fracciones I, II, V, VII y XI, 45 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así mismo los numerales 1, 3 fracciones II, XI, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 4, 5, 6, 7 y 8 de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y atendiendo a los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, disponibilidad, finalidad, información, licitud, pertinencia, responsabilidad, seguridad y temporalidad.

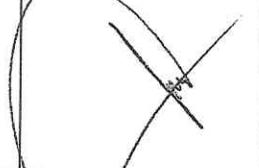
CONSIDERANDOS

- I. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de los Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, éstos contarán con un plazo de un año para adecuar sus Sistemas de Datos Personales.
- II. Que, en términos del artículo 2 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades, son Sujetos Obligados.
- III. Que, de acuerdo al artículo 3 fracciones VI y VII de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se define a los Datos Personales: "a la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales: la vida afectiva y familiar; el domicilio y el teléfono particular; el correo electrónico personal y que no haya sido establecido como oficial por alguna regulación; los bienes que conforman el patrimonio; la ideología; las opiniones políticas; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; el estado de salud físico o mental; la preferencia u orientación sexual; la huella digital; la información genética; el número de afiliación a cualquier organismo de seguridad social, y cualquier otro que pudiera resultar de características análogas a las previamente enunciadas".
- IV. Que, los integrantes de los Sujetos Obligados, no podrán transmitir, difundir o distribuir los datos personales a los que tengan acceso por el ejercicio de sus funciones, salvo disposición legal o que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito, del titular de dichos datos o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine, de acuerdo a los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 17 fracción II, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, 134 fracción I, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Además los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables.
- V. Que, las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, son de observancia general para todos los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla y tienen por objeto establecer las disposiciones para la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- VI. Que, el numeral 3 fracción II de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, establece que el Acuerdo de Creación, destrucción o eliminación de Sistemas, es el Documento resolutivo fundado y motivado, signado por el titular o el máximo órgano de decisión del Sujeto Obligado mediante el cual se crean o eliminan Sistemas de Datos Personales.

FORM.699/CGT/0814

Por lo señalado anteriormente, se emite el Acuerdo por el cual se crean los siguientes Sistemas de Datos Personales:

Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones

| NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES | RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES | | |
|--|--|--|---|
| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
| SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA 072. | Fiario Hernández de la Rosa | Director de Sistemas |  |
| SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTEN FÍSICAMENTE EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. | Christian Carrasco Laguna | Titular de la Unidad de Transparencia |  |
| SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA SERVIDORES/AS PÚBLICOS CAPACITADOS PARA DETONAR SUS HABILIDADES Y TALENTOS. | María del Socorro Olivier Pérez | Directora de Innovación y Capacitación |  |
| SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL. | Rubén García Guzmán | Enlace Administrativo |  |

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 fracción II, inciso a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se anexan al presente acuerdo 4 fichas técnicas correspondientes a los Sistemas de Datos Personales arriba enlistados, adicionalmente, el Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales y las fichas Técnicas de los mismos podrán ser consultadas en: <http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia>

| Nombre y firma del Titular del Sujeto Obligado | Nombre y firma del Titular de la Unidad de Transparencia ante el cual se podrán ejercer los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). | Dirección: | Avenida Reforma número 126, cuarto piso, colonia centro. |
|--|---|---------------------|--|
|  Fiario Hernández de la Rosa Encargado de Despacho de la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones |  Christian Carrasco Laguna Titular de la Unidad de Transparencia | Teléfono/extensión: | 309-46-00 extensión 5192 |
| | | Correo electrónico: | christian.carrasco@pueblacapital.gob.mx |

FICHA TÉCNICA

NOMBRE DEL SISTEMA:

SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE INFORMACIÓN QUE SE PRESENTEN FÍSICAMENTE EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

a) Finalidad del Sistema:

Registro de datos para obtención de información de solicitantes que se presenten físicamente en la Unidad de Transparencia para recoger información o bien, para ingresar solicitud vía personal.

Usos Previstos

Que la Unidad de Transparencia dé información al solicitante.
Estadísticos.

b) Personas o Grupos de Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

Personas físicas o representante legal.

c) Procedimiento de recolección de los datos de carácter personal

El solicitante entrega documentos.

d) Estructura básica del Sistema de Datos Personales

| Categoría de los Tipos de Datos incluidos en el Sistema | | Modo de Tratamiento | | |
|---|--------------------|---------------------|--------------|-------|
| Categoría | Datos | Físico | Automatizado | Mixto |
| Datos de identificación | Credencial I.N.E. | x | | |
| -Datos Electrónicos | Correo electrónico | x | | |

| | | |
|--|---------------------|---------------------------------------|
| e) La transmisión de las que pueden ser objeto los datos | Transmisión Interna | Coordinación General de Transparencia |
| | Transferencia | No aplica. |

f) Instancia responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales

C. Christian Carrasco Laguna. Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones. Correo: christian.carrasco@pueblacapital.gob.mx. teléfono: 309-46-00 extensión 5192
Av. Reforma No. 126, Cuarto Piso, Col. Centro
Horario de 9:00 a 17:00 horas

g) La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición

C. Christian Carrasco Laguna. Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones. Correo: christian.carrasco@pueblacapital.gob.mx. teléfono: 309-46-00 extensión 5192
Av. Reforma No. 126, Cuarto Piso, Col. Centro
Horario de 9:00 a 17:00 horas

h) Nivel de protección exigible:

Básico